



# **POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

## **TECNOCONEXIONES FV SAS**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE.....	3
3. OBJETIVOS .....	3
4. ALCANCE.....	4
5. MARCO NORMATIVO .....	4
6. DEFINICIONES .....	5
7. PRINCIPIOS RECTORES.....	7
8. DERECHOS DE LOS TITULARES.....	8
9. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.....	9
10. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES.....	9
10.1. Eventos en los cuales no se necesita autorización.....	9
11. OBLIGACIONES Y DEBERES DE TECNOCONEXIONES FV SAS. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	10
12. COMPROMISO DEL PERSONAL.....	11
12.1. Capacitación y entrenamiento en seguridad de la información.....	11
12.2. Procesos disciplinarios.....	12
12.3. Terminación de relaciones laborales y comerciales .....	12
13. CONSULTAS, SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.....	12
13.1 Procedimiento de presentación y respuesta de consultas.....	12
13.2. Procedimiento de presentación y respuesta de solicitudes, quejas y reclamos .....	13
14. SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS.....	14
14.1. Revisiones periódicas .....	14
14.2. Cumplimiento de las Políticas de Seguridad.....	14
14.3. Modificaciones a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales .....	14
15. VIGENCIA.....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se está dando cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual regula los deberes que se amparan a los Responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el acoger un manual interno de políticas y procedimientos para comprometerse con el debido cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos, así como lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, que establece la obligatoriedad por parte de los Responsables del tratamiento de desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas y el Decreto 886 de 2014, que regula lo relacionado al Registro Nacional de Bases de Datos.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza **TECNOCONEXIONES FV SAS**, con ocasión del desarrollo de su objeto social y funcionamiento, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** TECNOCONEXIONES FV SAS., sociedad comercial identificada con NIT. 900.586.651 - 4, constituida como una empresa colombiana, con el objeto social de instalaciones de redes eléctricas y telecomunicaciones.

**DIRECCIÓN FÍSICA:** Calle 11f No. 72<sup>a</sup> – 25 Villa Alsacia.

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** tecnoconexionesfv@gmail.com

**TELÉFONO:** 3166249876 -3188268866

## 3. OBJETIVO

Establecer las directrices habituales para la protección y el tratamiento de datos personales dentro de la compañía **TECNOCONEXIONES FV SAS**, lo que permite de este modo fortalecer el nivel de confianza entre el Responsable y el Titular con relación al tratamiento de su información ; de igual forma se informa al Titular las finalidades y transferencias a las cuales son sometidos sus datos personales, comunicándoles los mecanismos y formas para el ejercicio de sus derechos.

#### **4. ALCANCE**

La política de Protección de Datos Personales será aplicada a todas las Bases de Datos y/o Archivos que incluyan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de **TECNOCONEXIONES FV SAS.** como responsable del tratamiento de Datos personales.

- a) Las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- b) Las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo, y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- c) Las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- d) Las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- e) Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008
- f) Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993, en relación con realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional.

#### **5. MARCO NORMATIVO**

**TECNOCONEXIONES FV SAS,** consagra las disposiciones generales para la protección de datos personales a las cuales se acoge y adopta un manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales para garantizar el adecuado cumplimiento normativo. Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en:

- a) Artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia,
- b) Ley 1266 de 2008, que dicta disposiciones sobre el derecho de Habeas Data en el sector financiero.
- c) Ley 1273 y en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 17 de octubre de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”,

- d) Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012” y el
- e) Decreto 886 de 2014, “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”, y
- f) Todas las demás normas que complementen o sustituyan las anteriores.

## 6. DEFINICIONES

- **HABEAS DATA:** Según el artículo 15 de la Constitución Política, es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en los bancos de datos y archivos en entidades públicas y privadas.
- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos personales.
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales que, dependiendo de su grado de utilización y acercamiento con la intimidad de las personas, podrá ser pública, semiprivada o privada.
- **DATO PÚBLICO:** Es el dato personal calificado como tal según los mandatos de la ley o de la constitución política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **DATO SENSIBLE:** Es el dato personal que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen afiliaciones sindicales, el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas, morales o filosóficas, la pertenencia a sindicatos,

organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **BASE DE DATOS:** Colección de información organizada de tal modo que sea fácilmente accesible, gestionada y actualizada, por lo general de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Es toda operación y procedimiento sistemático, electrónico o no, que permita la recolección, conservación, ordenamiento, almacenamiento, modificación, relacionamiento, uso, circulación, evaluación, bloqueo, destrucción y en general, el procesamiento de datos personales, así como también su transferencia a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones, cesiones, mensajes de datos.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural, jurídica o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de estos.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural, jurídica o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus Datos Personales.
- **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **INFORMACIÓN:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transforme o controlen. Dentro de esta se tiene:

información pública, pública clasificada, pública reservada, documento de archivo, datos abiertos.

- **TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **CAUSAHABIENTE:** Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.

## 7. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por TECNOCONEXIONES FV SAS. en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos personales:

- a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos personales:** El tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglamentada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con algunas de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

## 8. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, los titulares podrán:

- a) Conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales frente a los responsables y/o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

- c) Ser informado por el responsable y/o encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Recovar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que el tratamiento del responsable y/o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **9. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

El titular de los datos personales podrá hacer ejercicio de sus derechos contactándose con la entidad a través de comunicación escrita dirigida a la División de Calidad, encargada de la Protección de Datos Personales. La comunicación podrá ser enviada al siguiente correo electrónico [tecnoconexionesfv@gmail.com](mailto:tecnoconexionesfv@gmail.com), o través de comunicación escrita radicada en la calle 11F # 72A – 25 de la ciudad de Bogotá D.C.

## **10. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por regla general en el tratamiento de Datos de Carácter Personal **TECNOCONEXIONES FV SAS**, recolectará la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

### **10.1. Eventos en los cuales no se necesita autorización**

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;



## POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: PTDP - 02

Version: 2.0

- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

### 11. OBLIGACIONES Y DEBERES DE TECNOCONEXIONES FV SAS. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**TECNOCONEXIONES FV SAS.** como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **12. COMPROMISO DEL PERSONAL**

Todos los colaboradores de **TECNOCONEXIONES FV SAS** y terceros que tengan la posibilidad de acceder a la información de la compañía y a la infraestructura para su procesamiento, son responsables de conocer y cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la organización. De igual manera son responsables de reportar por medio de los canales apropiados, el incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, todos los colaboradores de **TECNOCONEXIONES FV SAS**. deben ser cuidadosos de no divulgar la información personal de terceros en lugares públicos, en conversaciones o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y confidencialidad de la información.

### **12.1. Capacitación y entrenamiento en seguridad de la información.**

**TECNOCONEXIONES FV SAS**. está en la obligación de garantizar que todos sus colaboradores tengan especificadas las responsabilidades que cada uno tiene de acuerdo con el debido manejo de la información personal de terceros. Adicionalmente se está en la obligación de velar por que todos los colaboradores cuenten con las competencias necesarias para ejercer sus funciones, así como la capacitación y entrenamiento requerido para el desarrollo de estas labores.

## **12.2. Procesos disciplinarios**

**TECNOCONEXIONES FV SAS.** tomará las debidas acciones para la identificación de los incidentes de seguridad que lleguen a ocurrir en el desarrollo de las actividades, los cuales serán registrados, informados e investigados con la finalidad de determinar las causas y los responsables de estas conductas.

Por lo tanto, los colaboradores deben privarse de extraer, almacenar o divulgar cualquier tipo de información de **TECNOCONEXIONES FV SAS.** o de terceros, sin su debida autorización del encargado de la información o en su defecto del titular de la misma. El desconocer esta obligación tiene implicaciones según el grado de la falta cometida, iniciando procesos disciplinarios y legales a los cuales se tenga lugar, una vez sean adelantadas las investigaciones necesarias para determinar el o los responsables de este comportamiento.

## **12.3. Terminación de relaciones laborales y comerciales**

Cuando se termine una relación comercial con el tercero, en el momento de terminar el vínculo laboral o comercial que existe, se debe asegurar que todos los activos propios de la compañía sean devueltos o eliminados. De igual forma se debe restringir el acceso y las autorizaciones que se le fueron dadas para el manejo y tratamiento de la información personal.

## **13. CONSULTAS, SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS**

Toda consulta, solicitud, queja o reclamo relacionada con el manejo de datos personales, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, disponemos de un canal de comunicación especializado para la recepción de solicitudes, quejas o reclamos mediante:

**Entidad:** TECNOCONEXIONES FV SAS.

**Dirección:** Calle 11f # 72a – 25 Bogotá D.C., Colombia

**Correo electrónico:** [tecnoconexionesfv@gmail.com](mailto:tecnoconexionesfv@gmail.com)

**Teléfono:** 3188268866 – 3166249876

### **13.1 Procedimiento de presentación y respuesta de consultas**

Los titulares de datos personales que consten en las bases de datos de **TECNOCONEXIONES FV SAS.**, o sus causahabientes, podrán consultar los datos que suministrará la información en los términos previstos en la legislación aplicable. Toda

solicitud de consulta, corrupción, actualización o supresión deberá presentarse por escrito o por correo electrónico, de acuerdo con la información contenida en este documento.

Las consultas serán atendidas en un término de diez (10) días hábiles contado a partir de la fecha de la respectiva solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora, señalando la fecha que se atenderá su consulta, la cual, en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **13.2. Procedimiento de presentación y respuesta de solicitudes, quejas y reclamos**

Los reclamos deberán ser presentados por escrito o por correo electrónico, de acuerdo con la siguiente información, y deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del titular
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
- Dirección del titular
- Documentación que se quiera presentar como prueba

Si el reclamo se presenta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido dos (2) meses después de la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su recibo. Cuando no fuera posible atender el reclamo dentro de dicho término, se le informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **14. SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS**

### **14.1. Revisiones periódicas**

La Gerencia General y cada uno de los directores de las áreas de la organización, coordinarán la realización de al menos una revisión semestral en los cambios que se tengan de la información del personal que es reportada a los entes de control, lo cual reposa en las bases que están bajo la responsabilidad de cada área, de acuerdo a las solicitudes de modificación o supresión que se hayan recibido por parte de los titulares.

Se debe comprender valoraciones de las oportunidades de mejora y que necesidades de realizar cambios enfocados hacia la seguridad, incluidas las recomendaciones aplicables mediante un cronograma de actividades a desarrollar.

### **14.2. Cumplimiento de las Políticas de Seguridad**

Los encargados de cada proceso deben revisar con regularidad (preferiblemente semestral) que se den a cumplir los procedimientos establecidos para el tratamiento de la información dentro de cada una de las áreas de responsabilidad, así como la verificación de los requisitos de seguridad de la información definidos en las políticas, normas y otras reglamentaciones aplicables, para determinar si continúan siendo aplicables o deben ser modificados.

### **14.3. Modificaciones a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales**

**TECNOCONEXIONES FV SAS.** se reservará el derecho de modificación, en cualquier momento, de forma unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales.

Cualquier cambio será publicado y anunciado.

El uso continuo de los servicios o no desvinculación de los mismos por el titular del dato después de la notificación de los nuevos lineamientos constituye la aceptación de la misma.

## **15. VIGENCIA**

La presente política de Datos Personales fue creada el día dos (02) del mes de julio de 2019 y entra en vigencia a partir del día ocho (08) del mes de julio de 2019. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de nuestros correos electrónicos empresariales.